



Expediente: 322/21

Carátula: FLORES PEDRO ALBERTO C/ CASTRO VICTOR ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **07/03/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - FIGUEROA ROMERO, ANDREA VERÓNICA-POR DERECHO PROPIO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO 90000000000 - GUERRA, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO 20184765447 - CASTRO, VICTOR ROBERTO-DEMANDADO 20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO 20232484350 - EL ORES, PEDRO AL BERTO-ACTOR

20323484350 - FLORES, PEDRO ALBERTO-ACTOR 20238689873 - MEDINA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO 20184765447 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES Nº: 322/21



H20901743396

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: FLORES PEDRO ALBERTO c/ CASTRO VICTOR ROBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 322/21.-

CONCEPCION, 06 de marzo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 06/03/2025 del letrado MORENO, ALBERTO DANIEL: Téngase por deducido, en tiempo y forma, recurso de aclaratoria por la parte DEMANDADO, LUIS ALBERTO MEDINA. Atento a ello, pasen los presentes autos a Despacho para resolver el recurso incoado.

Hágase constar a las partes que el plazo para apelar la resolución dictada en autos comenzará a correr desde el día siguiente al de la notificación de la resolución que acepte o rechace la aclaratoria (Art. 765 del C.P.C. y C.).- CEN

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.